



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 38**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 08 - OCTUBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del cantón Mejía, hoy JUEVES 08 DE OCTUBRE DE 2015, siendo las 09H05, se instala la SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez e Ing. Marianela Remache Custodio. No asiste el Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera; Dr. Sergio Salazar Quishpe, Director de Servicio Público e Higiene; Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial; Ing. Eliana Gómez Acosta, Directora de Ambiente (E); Ing. Gina Machuca Proaño, Directora de Talento Humano (E); Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico; y, Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 01 de Octubre de 2015;*
- 3. Primer Debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para la Regularización de Edificaciones existentes en el cantón Mejía que no tengan planos aprobados ni permisos de construcción (Memorando 98-2015-AGADMCM-S del 05 de Octubre de 2015);*
- 4. Primer Debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que contiene el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores Municipales del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía (Informe de la Comisión de Legislación del 2 de Octubre de 2015); y,*
- 5. Análisis y resolución del Informe No. 04 de la Comisión de Servicios Públicos del 06 de Octubre de 2015.*

**DESARROLLO:**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el orden del día para la presente sesión y se da lectura al mismo.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 38**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 08 - OCTUBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*cantón Mejía.- Total de la votación, siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el orden del día en la forma como está presentado.***

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2015.-** *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo la aprobación del acta.- Se procede a tomar la votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- En blanco vota la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz.- Total de la votación, seis votos a favor y un voto en blanco que de conformidad con lo previsto en el Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se suma a la mayoría danto un total de siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 01 de Octubre de 2015, sin ninguna observación.***

**3.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL CANTÓN MEJÍA QUE NO TENGAN PLANOS APROBADOS NI PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN (MEMORANDO 98-2015-AGADMCM-S DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015).** *El que establece: “MEMORANDO 98-2015-AGADMCM-S FECHA: Machachi, 05 de Octubre de 2015 PARA: Dra. Silvia Cárdenas SECRETARIA GENERAL DE: Ec. Ramiro Barros J. ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA ASUNTO: Ordenanza Comedidamente solicito a usted, se digne incluir en el orden del día de la sesión de Concejo, de este jueves 8 de Octubre del año en curso, el proyecto de Ordenanza Reformatoria a la ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL CANTÓN MEJÍA QUE NO TENGAN PLANOS APROBADOS NI PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, que para el efecto adjunto Atentamente DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Ec. Ramiro Barros ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el Primer Debate de la Ordenanza Reformatoria a la*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 38**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 08 - OCTUBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*Ordenanza para la Regularización de Edificaciones existentes en el cantón Mejía que no tengan planos aprobados ni permisos de construcción.- Se procede al análisis de la Ordenanza.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, básicamente han habido muchas solicitudes y comentarios en las reuniones de los barrios, en el sentido de que como ya se está terminando el plazo correspondiente de la aprobación de la Ordenanza que regularizaba las construcciones, por lo tanto ha sido una aspiración de la ciudadanía el que pudiéramos ampliar este plazo, por lo que se ha propuesto un proyecto de Ordenanza en la cual estamos modificando el articulado correspondiente, por lo que ponemos en consideración de las señoras y señores Concejales.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, efectivamente Usted ha enviado a la Comisión de Legislación el pedido también de la Dirección de Planificación, respecto de realizar una reforma no solamente ampliando el plazo de doce meses a veinticuatro meses, para la regularización de construcciones que no tienen planos, sino que adicionalmente se tome en cuenta otro pedido que es el de simplificar el trámite administrativo que tiene que ver con la eliminación del trámite de hacer o sacar la línea de fábrica no así la eliminación de la tasa por pago de la misma, debido a que la línea de fábrica ha sido uno de los principales asuntos que ha demorado la legalización de las construcciones, solamente a la fecha de acuerdo a las estadísticas que nos ha presentado la Dirección de Planificación Territorial tenemos alrededor de mil trámites de línea de fábrica pendientes; adicionalmente tuvimos un desfase también administrativamente respecto de los formularios que se necesita para la línea de la fábrica y eso también ha hecho que muchas personas no han podido hacer a tiempo el trámite de regularización, de tal manera que con estas consideraciones y con otras puntualizaciones que la Comisión de Legislación ya las ha discutido en reunión, quisiéramos para segundo debate incorporar al texto que ya está planteado en este momento de reforma específica del plazo, de tal manera que en segundo debate tengamos unas puntualizaciones más pertinentes respecto de no solamente ampliar el plazo sino mejorar la aplicación de esta Ordenanza, con ese antecedente señor Alcalde, **MOCIONO** que se apruebe en Primer Debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para la regularización de edificaciones existentes en el cantón Mejía que no tengan planos aprobados ni permisos de construcción.- El Dr. Henry Monga Aguilar y el Dr. Edgar Pinto Villagómez, **APOYAN**.- Se procede a tomar la votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN**.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar en Primer*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 38**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 08 - OCTUBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

***Debata la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para la regularización de edificaciones existentes en el cantón Mejía que no tengan planos aprobados ni permisos de construcción; de la siguiente manera:***

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA**

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que,*** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), atribuyen a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,*** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;
- Que,*** el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, conforme lo dispone el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,*** el artículo 54, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, “Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.”;
- Que,*** el literal i) del Art. 55 *ibídem*, señala como competencia de los gobiernos municipales: “Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales”;
- Que,*** el 19 de diciembre de 2014, fue sancionada la Ordenanza para la Regularización de Edificaciones Existentes en el Cantón Mejía que no tengan Planos Aprobados ni Permisos de Construcción, como un instrumento que permita regularizar las construcciones, remodelaciones, ampliaciones o modificaciones de edificaciones que se han realizado sin planos aprobados ni permisos y aportar al ordenamiento territorial efectivo;
- Que,*** la antes citada Ordenanza de Regularización ha contribuido positivamente al ordenamiento del catastro del cantón Mejía. Sin embargo, es necesario ampliar el plazo de un año establecido para la vigencia de la norma, considerando las



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 38**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 08 - OCTUBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*múltiples solicitudes para continuar con los trámites de regularización y la necesidad de contar con un catastro depurado; y,*

*En uso de las facultades que le confiere la constitución y la ley, expide la siguiente:*

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA  
REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL  
CANTÓN MEJÍA QUE NO TENGAN PLANOS APROBADOS NI  
PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN**

**Artículo Único.-** En el Art. 9, sustitúyase la frase: “vigencia de 12 meses” por: “vigencia de 24 meses”.

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** En lo demás ratifícase el contenido de la “Ordenanza para la Regularización de Edificaciones Existentes en el Cantón Mejía que no tengan Planos Aprobados ni Permisos de Construcción”.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por el señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página web Institucional.

**4.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA  
ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE  
ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LAS Y LOS  
SERVIDORES MUNICIPALES DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA (INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL 2  
DE OCTUBRE DE 2015).**

**El que establece:** “Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Municipal de Mejía, remito el siguiente Informe de la Comisión de Legislación, con las siguientes consideraciones: **1. ANTECEDENTES:** Con fecha 30 de abril de 2013, fue sancionada la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LAS Y LOS SERVIDORES MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJÍA**, la cual en su Art. 7, establece 22 requisitos para el ingreso a trabajar como servidores municipales, los mismos que no se justifican conforme a la normativa emitida por el Ministerio del Trabajo. **2. INFORMES TÉCNICO Y LEGAL:** Con Memorando: 587-DAM-TT-HH-2015 de 22 de septiembre de 2015. Con Memorando Nro. GADMCM-AJ-2015-01122-M, remitido por el Dr. Bolívar Torres, Procurador Síndico mediante el cual realiza observaciones al texto



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 38**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 08 - OCTUBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

presentado por la Dirección Administrativa y Talento Humano, considerando procedente la reforma propuesta. Con Memorando: 587-DAM-TT-HH-2015 de 22 de septiembre de 2015, Ing. Carlos Rivas, Director Administrativo y Talento Humano presenta una propuesta de reforma al Art. 7 de la ORDENANZA QUE CONTIENEN EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LAS Y LOS SERVIDORES MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJÍA, simplificando a 15 los requisitos que se deben cumplir los ciudadanos y ciudadanas para el ingreso como servidores municipales, ajustándose a la normativa vigente emitida por el Ministerio competente. **3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La Comisión de Legislación en pleno en sesión del 2 de octubre de 2015, con fundamento en el artículo 57, literal j) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Municipal conozca el texto de la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENEN EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LAS Y LOS SERVIDORES MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJÍA**, sancionada el 30 de abril de 2013, a fin de que sea considerado para primer debate. Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Municipal. Ing. Marianela Remache Custodio, **PRESIDENTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** Dr. Juan C. Guanochanga **MIEMBRO DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN** Dr. Henry Monga **MIEMBRO DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN**”.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el Primer Debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que contiene el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores Municipales del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, hemos recibido por parte del Director Administrativo y Talento Humano una solicitud de reformar la Ordenanza que contiene el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para las y los Servidores Municipales, de este Gobierno Autónomo Descentralizado, básicamente debemos indicar que el artículo siete de la Ordenanza que fue sancionada el treinta de abril del dos mil trece que es la que está vigente contempla veintidós requisitos para ingresar a ser servidores del Municipio del cantón Mejía, el señor Director Administrativo propone una modificación que se*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 38**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 08 - OCTUBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

reduce a quince requisitos, si no me equivoco, sujetándose esto a la normativa emitida por el Ministerio correspondiente, de tal manera que la Comisión ha considerado pertinente luego de contar con los informes técnico y legal que solicitaría se de lectura por parte de Secretaría.- Por disposición del señor Alcalde por Secretaría se procede a dar lectura del informe de la Comisión de Legislación del dos de Octubre del dos mil quince.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, nosotros como Comisión hemos considerado totalmente procedente esta reforma, sin embargo de ello para segundo debate también propondremos un adicional respecto de los requisitos para ingreso de los Concejales, considerando que en este periodo hemos tenido algunos inconvenientes porque se han solicitado cosas que no tenían que ver en este caso de quienes hemos sido designados por votación popular, eso nada más señor Alcalde.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, luego de haber revisado la propuesta presentada por el ingeniero Carlos Rivas, Director Administrativo del Municipio de Mejía, la Comisión emite informe favorable, por lo que **MOCIONO** que se apruebe en Primer Debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que contiene el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores Municipales del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.- **La Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, el Dr. Edgar Pinto Villagómez y la Ing. Marianela Remache Custodio, APOYAN.**- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar en Primer Debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que contiene el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores Municipales del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, de la siguiente manera:**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**CONSIDERANDO:**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 38**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 08 - OCTUBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

*Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y, 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconocen y garantizan a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;*

*Que, los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; 53 y 56 del COOTAD, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;*

*Que, los artículos 7; 29 literal a); y, 57 literal a) del mismo Código otorga al Concejo Municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

*Que, el artículo 322 del COOTAD, dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación;*

*Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece los requisitos para ingresar al sector público;*

*Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que la servidora o el servidor responsable del registro de los nombramientos o contratos, no inscribirá nombramientos o contratos de las personas que no cumplan los requisitos previstos en esta Ley, bajo prevención de las sanciones legales correspondientes a tal incumplimiento;*

*Que, es necesario reformar el actual Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a fin de establecer los nuevos requisitos para ingresar a trabajar al Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía descritas en el Art. 7 del mencionado Reglamento Interno, conforme las directrices emitidas por el Ministerio de Trabajo.*

*En usos de las facultades legales:*

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE  
EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO  
HUMANO PARA LAS Y LOS SERVIDORES MUNICIPALES DEL  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Art... (1).- En los requisitos establecidos en el Artículo 7 sustitúyanse por los siguientes:*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 38**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 08 - OCTUBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

- *Hoja de vida ingresada y actualizada en la Red Socio Empleo, conforme el Ministerio de Trabajo;*
- *Fotografía actualizada en formato digital;*
- *Declaración patrimonial juramentada presentada en la Contraloría General del Estado;*
- *Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público, emitido por el Ministerio de Trabajo;*
- *Certificado del último año de estudios de bachillerato, tercer o cuarto nivel según corresponda (sólo para quienes se encuentran cursando estudios y no dispongan de título);*
- *Copias simples de los certificados de experiencia laboral bajo relación de dependencia y/o prestación de servicios profesionales;*
- *Copias simples de los certificados de eventos de capacitación de los últimos cinco años (cursos, talleres, seminarios y otros);*
- *Impresión del historial laboral (detalle de aportes) del Sistema de Afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que demuestre la experiencia laboral bajo relación de dependencia;*
- *Formulario 107 del último empleador, sea público o privado, cuando haya tenido relación de dependencia;*
- *Copia simple del carné emitido por el Consejo Nacional de Discapacidades o por el Ministerio de Salud Pública, para las personas con discapacidad;*
- *Copia simple de la libreta o impresión de la cuenta de institución bancaria de la persona que ingrese al sector público, para la acreditación de haberes;*
- *Solicitud de continuidad de los fondos de reserva, en el caso de que el último empleo haya sido una institución pública (voluntario);*
- *Solicitud de acumulación o mensualización de la decimotercera y decimocuarta remuneración (voluntario);*
- *Formularios de Proyección de Gastos Personales, siempre que sus ingresos superen la base imponible (voluntario);*
- *Certificado de no adeudar al Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía (adquirir en Tesorería).*

**DISPOSICIÓN FINAL.**- *La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Octubre de 2015 sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.*

**5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME No. 04 DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL 06 DE OCTUBRE DE 2015.**- *El que establece: “INFORME No. 04 DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS En la ciudad de Machachi, a los seis días del mes de octubre de dos mil quince, siendo las 08h10, se instalan en sesión los integrantes de la Comisión*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 38**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 08 - OCTUBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

de Servicios Públicos, con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga, Sr. Bernardo Jácome Integrantes. Además asisten: Arq. Fausto Pastor de la Dirección de Planificación y la Ing. Paola Valenzuela Directora de Avalúos y Catastros e Ing. Mónica Toapanta, Secretaria que certifica. **ORDEN DEL DÍA:** 1. Análisis, Conocimiento y resolución del Memorando Nro. GADMCM-DGE-2015-0834-M, de fecha 16 de septiembre de 2015, con el tema: Solicitud de nomenclatura vial para el Barrio Santa Catalina Nro. 2 de la Parroquia de Cutuglagua y su proceso de aprobación. Se pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. **DESARROLLO: 1. ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. GADMCM-DGE-2015-0834-M, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON EL TEMA: SOLICITUD DE NOMENCLATURA VIAL PARA EL BARRIO SANTA CATALINA NRO. 2 DE LA PARROQUIA DE CUTUGLAGUA Y SU PROCESO DE APROBACIÓN.** Interviene el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña y manifiesta lo siguiente: **1. ANTECEDENTES 1.1.** Oficio s/n del Barrio Santa Catalina Nro. 2 de fecha 10 de junio de 2014, dirigido al Eco. Ramiro Barros Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, en el que solicita la aprobación de la nomenclatura del barrio. **1.2.** Acta del Barrio Santa Catalina Nro. 2, en el que consta la resolución de sugerir nombres para las calles y solicitar la aprobación de los mismos al GAD Parroquial, posteriormente al GAD Municipal. **1.3.** Memorando 2014-292-DGYC, de fecha 24 de julio de 2014, de la Dirección de Geomática y Catastros, dirigido al Arq. Edgar Gallo Director de Planificación, en el que aprueban la petición del Barrio Santa Catalina al no existir repetición dentro de la base de datos y que respeta una sola temática. **1.4.** Memorando 2014-374-DGYC, de fecha 26 de agosto de 2014, de la Dirección de Geomática y Catastros, dirigido al Ing. Juan Carlos Madera, Director de Gestión Estratégica, en el que se aprueban algunos nombres y otros se solicita rectificación por existir calles de la parroquia con los mismos nombres. **1.5.** Memorando Nro. GADMCM-DGC-2014-022-M, de fecha 13 de octubre de 2014, dirigido al Ing. Juan Carlos Madera, director de Gestión Estratégica, en el que se solicita la aprobación de la nomenclatura del Barrio Santa Catalina Nro. 2, firmado por la Ing. Paola Valenzuela Directora de Geomática y Catastros. **2. INFORME TÉCNICO Y LEGAL 2.1.** Oficio Nro. GADMCM-DGE-2014-009-0 de fecha 30 de octubre de 2014, dirigido al Señor César Pachacama, presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio Santa Catalina Nro. 2, en el que consta la aprobación de la nomenclatura propuesta por el Barrio solicitante, firmado por el Ing. Juan Carlos Madera, Director de Gestión Estratégica. **2.2.** Memorando Nro. GADMCM-DGE-2015-0834-M, de fecha 16 de septiembre de 2015, dirigido al Eco. Ramiro Barros Alcalde del GAD Municipal en el que solicita la aprobación de la nomenclatura del Barrio Santa Catalina Nro. 2 y se ponga en consideración del Concejo de Mejía y de la Comisión de Servicios Públicos para su conocimiento y aprobación,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 38**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 08 - OCTUBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

firmado por el Ing. Juan Carlos Madera. **3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN** La Comisión de Servicios Públicos en sesión ordinaria del 06 de octubre de 2015, emiten DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Municipal conozca y apruebe el pedido de nomenclatura del Barrio Santa Catalina Nro. 2 de la Parroquia de Cutuglagua. Sin más puntos a tratar se da por terminado la sesión siendo las 08:20 Dr. Juan Carlos Guanochanga O. **CONCEJAL-VICEPRESIDENTE COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** Sr. Bernardo Jácome G. **MIEMBRO - COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** Ing. Mónica Toapanta **SECRETARIA**.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración de Concejo el análisis y resolución del Informe No. 04 de la Comisión de Servicios Públicos del 06 de Octubre de 2015; y, dice, en este caso el Presidente de la Comisión, tiene un permiso médico, realmente esperamos una pronta recuperación del Concejal Ernesto Valencia, que está con una dolencia bastante complicada, esperamos transmitirle toda nuestra voluntad de que se recupere lo más pronto posible para que se sume nuevamente al trabajo en el seno del Concejo; por lo que pediría al Vicepresidente de la Comisión o algún miembro de la Comisión de Servicios Públicos, para proceder con el trámite correspondiente con respecto a este informe.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, dice, en realidad este es un pedido que lo ha venido generando el barrio Santa Catalina número dos y atendiendo precisamente de este sector de la parroquia de Cutuglagua, la Comisión de Servicios Públicos presidida por mi persona como encargado, luego de recibir los informes técnicos y jurídico, respectivamente, hemos dado nuestro dictamen como favorable en sesión del día seis de Octubre del dos mil quince, para que el Concejo Municipal conozca y apruebe el pedido de nomenclatura del barrio Santa Catalina número dos de la parroquia de Cutuglagua, en tal virtud **MOCIONO:** 1.- Que se acoja el informe de la Comisión de Servicios Públicos No. 4 del 06 de Octubre de 2015; y, 2.- Que se apruebe la nomenclatura del barrio Santa Catalina No. 2 de la parroquia Cutuglagua, cantón Mejía, provincia de Pichincha, de la siguiente manera: **CALLES:** Los Pinos; Los Nogales; Los Eucaliptos; Los Arrayanes; Los Cedros; Los Alisos; Los Tulipanes; Los Tréboles; y, Los Geranios.- **PASAJES:** Las Bromelias; Los Claveles; Los Girasoles; Las Violetas; y, Las Begonias.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez y la Ing. Marianela Remache Custodio, APOYAN.**- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve:***

**1.- Acoger el informe de la Comisión de Servicios Públicos No. 4 del 06 de Octubre de 2015; y,**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 38**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 08 - OCTUBRE - 2015**

**ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**

**2.- Aprobar la nomenclatura del barrio Santa Catalina No. 2 de la parroquia Cutuglagua, cantón Mejía, provincia de Pichincha, de la siguiente manera:**

**CALLES: Los Pinos; Los Nogales; Los Eucaliptos; Los Arrayanes; Los Cedros; Los Alisos; Los Tulipanes; Los Tréboles; y, Los Geranios.-**

**PASAJES: Las Bromelias; Los Claveles; Los Girasoles; Las Violetas; y, Las Begonias.**

*Siendo las 10h00, el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

*Ec. Ramiro Barros Jácome*  
ALCALDE  
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA

**RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.-** *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 15 de Octubre de 2015.- CERTIFICO.-*

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA